

Teinte marañés.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

Manilla. en ella años y seis dias de mes de Abril de
 mill setecientos setenta y un año. allandose presentes.
 Los Srs. Pedro Zarate y Jho. Truxian y Rocamora. Diputados
 deste Comenr. con Sr. Miguel Garcia de Leon. Procura-
 dor Personero de N. A. sin embargo lo mas conveniente
 a beneficio deste pp. y que sea del Servicio de ambos.
 Magestades; por ante mi M. Cos. no. Diferon, que por
 quanto este Vecindario necessita con urgencia de padal
 seru acopio que son en el presente año ciento cinquenta
 y cinco f. la qual hasta ahora no a podido conducirse
 se por varias lluvias que han acaecido, y viendo el pre-
 sente tiempo oportuno para dho. conduccion deuan
 acordar y acordaron. que en continen. se traigan al Real
 Valero de Samporno. haciendose ante todas cosas el repar-
 timiento della entre los vecinos de esta villa con respec-
 to a la que cada uno segun sus posibles familia y causal.
 deve consumir y gastar, a cuyo fin y para que se cumpla
 dho. repartim. nombrauan y nombraron por reparti-
 dores. a Joseph Ruiz Rocamora, Benito Ruiz. Gino Marco.
 Fran. Marco de Perez. Pasqual Ramirez de Justo. Fran. Co
 Cutillas. ya Fran. Alonso, vecinos de esta villa personas pro-
 bias y de A. maior consunt. en el Vecindario quienes por
 cunda Notoriedad deste nombran. su acup. y jurant. por
 dar con asistencia e intervencion. de los Señores D.

